



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1366-2022-UTEA-CU.

Abancay, 21 de abril de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 77-2022-UTEA-VRAC de fecha 30 de marzo de 2022, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 050-2022-UTEA-VRAC de fecha 28 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 77-2022-UTEA-VRAC de fecha 30 de marzo de 2022, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 050-2022-UTEA-VRAC de fecha 28 de marzo de 2022, que Ratifica la Resolución Decanal N° 0496-2022-UTEA-FCJCS de fecha 21 de marzo de 2022, que encara la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales a la Mag. Jusmarly Rivera Olazabal, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Contabilidad, por el Semestre académico 2021-II;

Que, en sesión ordinario de Consejo Universitario de fecha 19 de abril de 2022, el Consejo Universitario, por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 050-2022-UTEA-VRAC de fecha 28 de marzo de 2022; que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0496-2022-UTEA-FCJCS de fecha 21 de marzo de 2022, donde resuelve en su Artículo Primero: "ENCARGAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Dirección del





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1366-2022-UTEA-CU.

Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales a la Mag. Jusmarly RIVERA OLAZABAL, Docente contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Contabilidad, por el Semestre Académico 2021-II";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU- 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de abril de 2022, en vías de regularización desde el 07 de marzo de 2022 la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 050-2022-UTEA-VRAC de fecha 28 de marzo de 2022; que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0496-2022-UTEA-FCJCS de fecha 21 de marzo de 2022, donde resuelve en su Artículo Primero: ENCARGAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales a la Mag. Jusmarly RIVERA OLAZABAL, Docente contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Contabilidad, por el Semestre Académico 2021-II". Formando parte de la presente resolución en fojas 04.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 050-2022-UTEA-VRAC.

Abancay, 28 de marzo del año 2022.

VISTO:

El Oficio N°068-2022-UTEA-FCJCS, de fecha 21 de marzo de 2022, la Mag. Maryluz Elguera Hilares Decana (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita la ratificación de la Resolución Decanal N° 0496-2022-UTEA-FCJCS de fecha 21 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza la autonomía universitaria y dentro de ese contexto, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico administrativo y económico.

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años.

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de 27 de marzo de 2020, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19; concordante con lo dispuesto por la Resolución del Viceministerio de Educación N° 085-2020-MINEDU;

Que, mediante Oficio N° N°068-2022-UTEA-FCJCS, de fecha 21 de marzo de 2022, la Mag. Maryluz Elguera Hilares Decana (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita la ratificación de la Resolución Decanal N° 0496-2022-UTEA-FCJCS de fecha 21 de marzo de 2022, donde en el tercer considerando manifiesta que según Memorando N°154-2022-UTEA-DIGA-SUB-D-RR-HH, de fecha 07 de marzo de 2022, se otorga el uso físico de vacaciones a favor del Dr. Antonio Coronel Molina por el período de 147 días desde el 07 de marzo hasta el 31 de julio de 2022, y con la finalidad de proseguir la atención académica y administrativa del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales encarga a la Mag. Jusmarly Rivera Olazabal docente contratada tiempo completo de la escuela profesional de Contabilidad, por el semestre académico 2021-II.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-CU (e).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, la Resolución Decanal N°0496-2022-UTEA-FCJCS, de fecha 21 de marzo de 2022, donde se resuelve: en su "Artículo Primero: **ENCARGAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales a la Mag. Jusmarly Rivera Olazabal, docente contratada a tiempo completo de la escuela profesional de Contabilidad, por el semestre académico 2021-II.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 050-2022-UTEA-VRAC.(Pag. 02)

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, Dirección General de Administración y demás dependencias académicas y administrativas tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Ely J. Acosta Valer

Vicerrector Académico

C.c:
Archivo
EJAV/VRAC



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DECANAL N° 0496-2022-UTEA-FCJCS.

Abancay, 21 de marzo de 2022

VISTOS:

La Solicitud con Registro N° 04259 de 25 de febrero de 2022 y Memorando N° 154-2022-UTEA-DIGA-SUB-D-RR-HH., de 07 de marzo del año 2022, sobre descanso vacacional del Dr. Antonio Coronel Molina por el periodo de 147 días, desde el 07 de marzo hasta el 31 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales es un órgano de gobierno de formación profesional y de gestión conforme lo establece el Art. 31° 32° y Artículo 70° de la Ley Universitaria 30220, que confiere al Decano la atribución de dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado, de conformidad al artículo 45° y siguientes del estatuto vigente, el gobierno en la facultad se ejerce por el Consejo de Facultad y el Decano, en el marco regulado por la Ley Universitaria, Estatuto y normas internas, con todas las atribuciones inherentes del Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga Licencia Institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Memorando N° 154-2022-UTEA-DIGA-SUB-D-RR-HH., de 07 de marzo de 2022, sobre descanso vacacional del Dr. Antonio Coronel Molina, por el periodo de 147 días desde el 07 de marzo hasta el 31 de julio de 2022 y, debiendo proseguir la atención académica y administrativa de la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, se encarga a la Mag. Jusmarly Rivera Olazabal, Docente Contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Contabilidad, por Semestre Académico 2021-II;

De conformidad a las atribuciones conferidas a la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, Estatuto de la Universidad, Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2021-UTEA-CU, de 15 de diciembre del 2021, en su Artículo Tercero.- encargar, por acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 14 de diciembre de 2021, las funciones de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la Docente Ordinario Asociado de la Escuela Profesional de Contabilidad de dicha Facultad, con todas las funciones inherentes al cargo, Mag. Maryluz Elguera Hilaes, a partir del 15 de diciembre de 2021 hasta 30 de abril de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales a la **Mag. Jusmarly RIVERA OLAZABAL**, Docente Contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Contabilidad, por el Semestre Académico 2021-II.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0496-2022-UTEA-FCJCS.

Abancay, 21 de marzo de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR, la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación y aprobación ante el Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Decanal, a la Dirección de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, docente y Escuelas Profesionales, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
Archivo
MEH/DFCJCS



Mag. Maryluz Elguera Hilares
DECANA(e)